

SECCIÓN TERCERA

Núm. 10690

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Esta Presidencia, por decreto núm. 3799, de 27 de diciembre de 2021, ha dispuesto convocar proceso selectivo para la cobertura por oposición, en turno libre, de tres plazas de oficial 1.ª Vías y Obras, pertenecientes al nivel VI del convenio colectivo para el Personal Laboral de Diputación Provincial de Zaragoza, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, incluidas en la oferta de empleo público de 2018, y aprobar las bases específicas que junto con las bases generales aprobadas por decreto núm. 675, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 71, de 29 de marzo de 2021), para los procesos de selección de acceso en turno libre de plazas de funcionario de carrera y laboral fijo, han de regir la presente convocatoria.

BASES ESPECÍFICAS

Base 1. *Normas generales.*

Es objeto de las presentes bases específicas la cobertura de las plazas determinadas en la base 2 de la presente convocatoria, que se ajustarán a lo establecido en las bases generales aprobadas por decreto núm. 675, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 71, de 29 de marzo de 2021), para las convocatorias de procesos selectivos de acceso libre.

Base 2. *Plazas convocadas.*

Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la cobertura mediante oposición, en turno libre, de las siguientes plazas:

- Tres plazas de oficial 1.ª Vías y Obras, nivel VI del convenio colectivo para el Personal Laboral de la DPZ, con destino en el Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, incluidas en la oferta de empleo público de 2018.

Base 3. *Requisitos de los aspirantes.*

Las personas aspirantes que concurran además de reunir los requisitos exigidos en la base 2 de las bases generales aprobadas por decreto núm. 675, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 71, de 29 de marzo de 2021), deberán estar en posesión o en condiciones de obtener los siguientes títulos académicos:

- Título de certificado de haber cursado la ESO (Certificado de Escolaridad) o equivalente.
- Permiso de conducción de la clase C+E.

Base 4. *Derecho de examen.*

IMPORTE Y FORMA DE PAGO: La tasa por «Derecho de examen» exigida en la presente convocatoria es de 6,01 euros, cuyo abono deberá hacerse efectivo, dentro del referido plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en la cuenta número ES82 2085 5200 84 0331125163, de Ibercaja Banco, S.A. El resguardo acreditativo deberá presentarse junto con la solicitud.

Base 5. *Sistema selectivo.*

El sistema de selección será mediante oposición, que constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

5.1. PRIMER EJERCICIO: Test de conocimiento. Consistirá en la realización de un cuestionario que adoptará la forma de test, sobre conocimientos referidos a la materia contenida en el anexo II de la convocatoria, con sesenta preguntas y con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:



$$R = A - \frac{E}{\text{Número de respuestas} - 1}$$

R = Resultado final.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

Número de respuestas - 1 = (4 - 1 = 3).

La duración máxima del ejercicio será de una hora. Este ejercicio se valorará de 0 a 10,00 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos para superar el ejercicio, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan esa puntuación mínima.

5.2. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos.

El tribunal calificador quedará facultado para determinar la forma que pueda adoptar la realización de este o estos ejercicios prácticos, pudiendo ser escrito, oral o haciendo uso de los materiales o herramientas necesarios para realizar las funciones descritas.

Este ejercicio o ejercicios se valorarán en global de 0 a 10,00 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos para superar el ejercicio, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan esa puntuación mínima.

Base 6. *Desarrollo del proceso, calificación del proceso selectivo y propuesta de nombramiento.*

Se realizará conforme a la base 7 de las bases generales aprobadas por decreto núm. 675, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 71, de 29 de marzo de 2021), de las convocatorias de procesos selectivos de las ofertas de empleo público aprobadas por Diputación Provincial de Zaragoza.

El orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético de apellidos, iniciado por la letra V, según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (*Boletín Oficial del Estado* núm. 153, de 28 de junio de 2021).

Base 7. *Normas finales.*

Para lo no regulado en las presentes bases específicas serán de aplicación las bases generales aprobadas por decreto núm. 675, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 71, de 29 de marzo de 2021), de las convocatorias de procesos selectivos de las ofertas de empleo público aprobadas por Diputación Provincial de Zaragoza. Las presentes bases y así como las bases generales vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en la oposición, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas que determina Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 28 de diciembre de 2021. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ANEXO I

Nombre: Oficial 1.ª Vías y Obras.

Categoría de la plaza: Nivel VI del convenio colectivo de DPZ.

Integrada en:

- Área de Gestión de Servicios y Desarrollo Municipal.
- Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras.

CARACTERÍSTICAS:

- Personal laboral fijo.
- Titulación: Título de certificado de haber superado la ESO (Certificado de Escolaridad) o equivalente.
- Permiso de conducción de la clase C+E.

TIPO DE CONTRATO: Personal laboral fijo.

FUNCIONES:

- Realiza tareas relacionadas con la conducción y manejo de máquinas para remover tierra, rocas y otros materiales.
- Realiza tareas en obras de conservación de la red viaria, tratamientos superficiales de mantenimiento, renovación de capas de rodadura, bacheos y reparación de firmes, mantenimiento de drenajes, etc.
- Revisar el funcionamiento de la máquina y realiza tareas de mantenimiento y pequeñas reparaciones.
- Utilizar correctamente los equipos de protección individual y colectivos.

ANEXO II

Temario

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. Las comunidades autónomas y las entidades locales: el municipio y la provincia.

Tema 3. La Administración Pública: principios de actuación y organización; las relaciones interadministrativas. Las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos.

Tema 5. Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales. En especial la intervención de la Diputación Provincial de Zaragoza en la provincia.

Tema 6. Los presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del presupuesto. Liquidación del presupuesto.

Tema 7. El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes de los empleados públicos. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 9. La protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 10. Principios generales de la actuación de los poderes públicos aragoneses en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Organización y funcionamiento de la Excmá Diputación Provincial de Zaragoza. Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras: competencias en materia de carreteras y obras.

Tema 2. Carreteras dependientes de la Diputación de Zaragoza: legislación aplicable, explotación, uso y defensa de las carreteras (zona de influencia de la carretera, zonas de protección, condiciones para el otorgamiento de autorizaciones, infracciones y sus clases).



N
P
O
B

Tema 3. Mantenimiento de la señalización vertical y del balizamiento, de la señalización horizontal y de otros elementos auxiliares de seguridad vial (barreras biondas).

Tema 4. Maquinaria de obras públicas y equipos. Tipos y características. Organización de las obras.

Tema 5. Mecánica básica de la maquinaria de obras públicas y su mantenimiento.

Tema 6. Movimiento de tierras. Mediciones. Maquinaria utilizada.

Tema 7. Materiales de construcción utilizados en las obras de infraestructura rural, tipos, composición, aplicaciones, etc.

Tema 8. Replanteos. Objeto. Replanteo de puntos de alineaciones, rectas y curvas.

Tema 9. Perfil longitudinal y perfiles transversales. Desmontes y terraplenes. Cubicación. Partes de un proyecto.

Tema 10. Medida de distancias. Trazado de alineaciones rectas y de perpendiculares. Ángulos. Instrumentos utilizados.

Tema 11. Ley de Prevención de Riesgos. Riesgos y medidas preventivas en obra civil.